

00095684

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPROVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3571

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7325

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 06 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 06 de noviembre de 2018 08.50

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	2200344675	INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307971364	CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de octubre de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3077413000	14/03/2008 0:00:00	983		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón de esta ciudad de Manta) que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Nueve metros y callejón público POR ATRAS, Los mismos nueve metros y terrenos de propiedad de la Sra Rosa Anchundia y Sebastián Chancay POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad de la Sra Julia M Rodríguez Y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor. Superficie Total: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Mazato (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPROVENTA

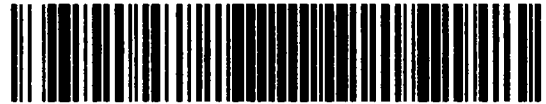
Un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón). Con una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00095685



Factura: 001-003-000003393

20181308007P01286

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

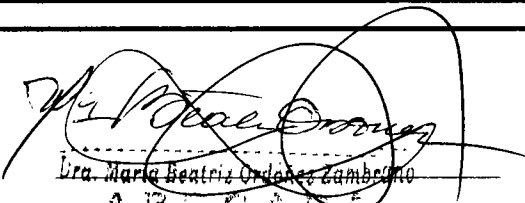
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01286						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307971364	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200344675	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 6.822,82							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 13800.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01286
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:16)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 Lra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA MANARÍ - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Notaria 7 Manta

00095686



2018	13	08	007	P01286
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR:

LA SEÑORA MARIA VERONICA CHANCAY PEREZ

CUANTIA

COMPRAVENTA: \$ 13.800,00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 6.822,82

A FAVOR DE:

EI SEÑOR CAMILO IGNACIO INTRIAGO ALAVA

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

EI SEÑOR CAMILO IGNACIO INTRIAGO ALAVA

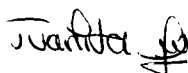
A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS


Jta. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES**
VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO,
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante
acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha
diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo
Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte La señora **MARIA**
VERONICA CHANCAY PEREZ, por sus propios y personales derechos,
de estado civil divorciada, domiciliada en Los Esteros, Costa Azul de la
ciudad de Manta, provincia de Manabí, con número de celular 0992344177
Correo: verónica_chancay@hotmail.es a quien en adelante se le denominará
la “PARTE VENDEDORA” y, B) El señor **CAMILO IGNACIO**
INTRIAGO ALAVA por sus propios y personales derechos, de estado
civil soltero, ocupación agricultor, domiciliados en la Avenida 206, calle
310, cantón Manta, de la provincia de Manabí, con número de teléfono
celular Teléfono celular 0939053756; Dirección electrónica:
camilo19922017@outlook.es, a quien en adelante se le denominará como /



la "PARTE COMPRADORA" y "DEUDORA HIPOTECARIA"; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, parte en la cual en adelante se la denominara como "EL BIESS" "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente

[Firma]
Dña. María Beatriz Gracia Zumbado
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

dice así: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas,
a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA,**
CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, al tenor de las
estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
CONTRATO DE COMPRAVENTA. -PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente
contrato: A) La señora CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA, por sus
propios y personales derechos, divorciada, domiciliada en Los Esteros,
Costa Azul de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, con número de
celular 0992344177; Correo: verónica_chancay@hotmail.es; a quien en
adelante se les denominará la “PARTE VENDEDORA” y, B) El señor
INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO, por sus propios y personales
derechos, soltero, agricultor, domiciliado en la Avenida 206, calle 310, de
la provincia de Manabí, cantón Manta, con número de teléfono celular
Teléfono celular 0939053756 ; Dirección electrónica:
camilo19922017@outlook.es, a quien en adelante se le denominará como
la “PARTE COMPRADORA”. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora CHANCAY PEREZ



MARIA VERONICA, es propietaria de un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón) inmueble que: 1) Mediante escritura de compraventa; celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 10 de julio de 1986 ^{//} e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio del 1986. ^{//} 2) Con fecha 14 de marzo del 2008, ^{//} se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 07 de marzo del 2008. ^{//} 3) Con fecha 28 de abril del 2017, ^{//} se encuentra inscrita la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el 29 de diciembre del 2016. ^{//} 4) Con fecha 28 de abril del ^{//} 2017, se encuentra inscrita la escritura pública de renuncia de gananciales, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el 29 de diciembre del 2016. ^{//} El inmueble se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: nueve metros y callejón público; POR ATRAS: los mismos nueve metros y terrenos de propiedad de la Sra. Rosa Anchundia y Sebastián Chancay; POR UN COSTADO: veinte metros y terrenos de propiedad de la Sra. Julia M. Rodríguez; POR EL OTRO COSTADO: los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor; SUPERFICIE TOTAL: ciento ochenta metros cuadrados. ^{//}


ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

7// **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA la señora CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA señor INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO, el inmueble descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 13.800,00) que serán / cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente



escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE

// COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA:

/ DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y

/ SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS

CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE

VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el

dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus

entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos

anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE

// COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha

en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que

sobre el inmueble no pesa gravamen alguno. Al efecto se agrega el

correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la

Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se

obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS)

ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que

los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra

del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la “PARTE VENDEDORA”, de // toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- // La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La “PARTE COMPRADORA” al // constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por

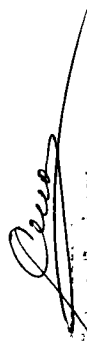
consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

// **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN** /

/ **DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** / - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses.

SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA,
CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMEN Y PROHIBICION DE /
ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES. / -a) Por una parte,

Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del


Dña. María Beatriz González Zambrano
A. E. C. A. J. A. G.
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. EN SU CALIDAD
DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento
que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O
"ACREEDOR"; b) Y, por otra, el señor INTRIAGO ALAVA CAMILO
IGNACIO, por sus propios y personales derechos, soltero, agricultor,
domiciliados en la Avenida 206, calle 310, de la provincia de Manabí,
cantón Manta, con número de teléfono celular 0983058824, dirección
electrónica camilo19122017@outlook.es; a quien en lo posterior se le
denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en
derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria
consienten en celebrar este contrato **de CONSTITUCION DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una
institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el
otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor INTRIAGO
ALAVA CAMILO IGNACIO, en su(s) calidad(es) de



afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón), del cantón Manta. Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuada a la señora /CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA, según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o

Sta. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en la cláusula segunda de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:

LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: nueve metros y callejón público; POR ATRAS: los mismos nueve metros y terrenos de propiedad de la Sra. Rosa Anchundia y Sebastián Chancay; POR UN COSTADO: veinte metros y terrenos de propiedad de la Sra. Julia M. Rodríguez; POR EL



OTRO COSTADO: los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor; SUPERFICIE TOTAL: ciento ochenta metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

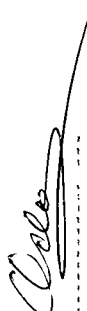
QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA


Jra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo



que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá


María Beatriz Ordóñez Zumbado
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que



EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:** **VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) ☒ ☒ ☒ ☒ ☒ ☒ ☒ Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble

Usc
Dña. Beatriz Ordóñez Zambrano
A. B. O. G. A. L. I.
NOTARIA PÚBLICA SETENTA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA potestad de ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal



que pudiere afectar su patrimonio: j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.


Dña. María Beatriz Ordóñez Zumbado
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ - ECUADOR

Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o



aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a

[Firma]
Dña. Mónica Cecilia García Camacho
E. E. C. G. A. I. S. A.
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
VELCANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)



deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y**

AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)

120
A E C O A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.

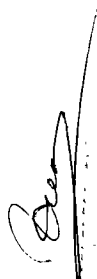
DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente



instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**

GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La

cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes


A E L E G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. . Dra. Alexandra Puetate Muriel.- matricula 10663. Colegio Abogados de Pichincha. **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y se eleva a la categoría de instrumento público. Entre la parte vendedora y compradora no hay parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes propios de este contrato como de alcabala y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada el comprador o por terceros para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del



cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe. /

Verónica Chancay

MARIA VERONICA CHANCAY PEREZ

Ced. # 1307971364 Vot. # 019-396

Domicilio: Los Esteros, Costa Azul de la ciudad de Manta,

Teléfono: 0992344177

Correo: verónica_chancay@hotmail.es

VENDEDORA

Camilo Intriago

CAMILO IGNACIO INTRIAGO ALAVA

Ced. # 2200344675 Vot. # 001-339

Domicilio: en la Avenida 206, calle 310, cantón Manta,

Teléfono celular 0939053756

Dirección electrónica: camilo19922017@outlook.es

COMPRADOR - DEUDOR

Coatuna
Escritura Pública de Manta
A B C D E F
NOTARIA PÚBLICA SEI TINA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR




ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

C.C. # 1312254335

**DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

Ruc 1768156470001

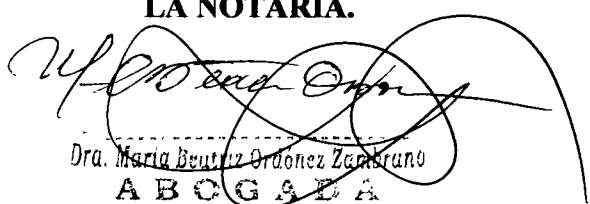

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ, ECUADOR



**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO
DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.**

LA NOTARIA.


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ, ECUADOR





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

00095700

Ficha Registral-Bien Inmueble

983



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18022264, certifico hasta el día de hoy 19/09/2018 12:11:36, la F

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3077413000
Fecha de Apertura: viernes, 14 de marzo de 2008

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Mazato (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón de esta ciudad de Manta) que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Nueve metros y callejón público POR ATRAS, Los mismos nueve metros y terrenos de propiedad de la Sra. Rosa Anchundia y Sebastián Chancay POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad de la Sra. Julia M Rodríguez Y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor. Superficie Total: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	967	15/jul/1986	2.658	2.660
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	707	14/mar/2008	9.185	9.200
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	3	28/abr/2017	32	52
RENUNCIA DE GANANCIAS	RENUNCIA DE GANANCIAS	8	28/abr/2017	106	121

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 15 de julio de 1986 //

Número de Inscripción: 967

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1502

Folio Inicial:2.658

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:2.660

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de julio de 1986 //

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta;el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:Por el frente nueve metros y callejón Público,por atrás los mismos nueve metros y terrenos de propiedad de Rosa Anchundia y Sebastian Chancay,por un costado veinte metros y terrenos de propiedad de la señora Julia M.Rodríguez; y,por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor;teniendo una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000060649	PARRALES CEDEÑO JORGE HERMOGENES	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:983

miércoles, 19 de septiembre de 2018

Pag 1 de 3

Fecha: 19 SEP 2018



0020369 GOROZABEL CARRILLO VICTOR GABRIEL SOLTERO(A) MANTA

inscripción en la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	139	11/jun/1970	99	99

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 14 de marzo de 2008 // **Número de Inscripción:** 707 **Tomo:** 15
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1364 **Folio Inicial:** 9.185
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA **Folio Final:** 9.200
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de marzo de 2008 //
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa del bien inmueble que en la actualidad comprende un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del canton Manta (Barrio San Pedro avenida doscientos seis y callejon de esta ciudad de Manta con una superficie total de ciento ochenta metros cuadrados. El predio descrito tiene inscrito Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, con fecha 14 de Marzo del 2.008 bajo el N. 291 actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 27 de Agosto del 2.010 bajo el N. 1138, mediante Escritura autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 12 de Marzo del 2.010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307971364	CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1308233699	ALONSO SALTOS JOSE ZENOVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301590962	PARRALES CEDEÑO JORGE HERMOGENES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302267255	GUANOLUIZA GUANOLUIZA CARMEN AMELIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	967	15/jul/1986	2.638	2.660

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[3 / 4] LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el : viernes, 28 de abril de 2017 // **Número de Inscripción:** 3
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2655 **Folio Inicial:** 32
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA **Folio Final:** 52
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 2016 //
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón de esta ciudad de Manta).

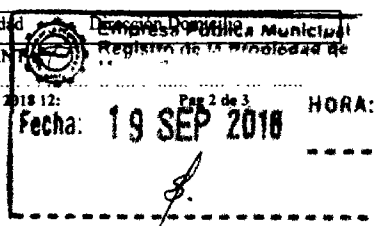
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
LIQUIDADOR	1308233699	ALONSO SALTOS JOSE ZENOVIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Certificación Impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 983

miércoles, 19 de septiembre de 2018 12:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00095701

LIQUIDADOR 1307971364 CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA DIVORCIADO(A) MANT

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	707	14/mar/2008	9 185	9 200

Registro de : RENUNCIA DE
GANANCIALES

[4 / 4] RENUNCIA DE GANANCIALES

Inscrito el : viernes, 28 de abril de 2017 //

Número de Inscripción: 8

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2656

Folio Inicial:106

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:121

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 2016 //

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE GANANCIALES a favor de la señora MARIA VERONICA CHANCAY PEREZ, Un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (Barrio San Pedro, avenida doscientos seis y callejón de esta ciudad de Manta).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1307971364	CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE	1308233699	ALONSO SALTOS JOSE ZENOVIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	707	14/mar/2008	9.185	9.200

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
RENUNCIA DE GANANCIALES	1
<<Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:11:36 del miércoles, 19 de septiembre de 2018

A petición de: MACAY CONFORME ALEXANDRA
MERCEDES

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Firma del Registrador (S)



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

3

✓

00095702



CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN MANTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Fecha: Marzo 28 de Junio de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-07-74-13-000

Ubicado en: AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 180

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1307971364Propietario
CHANCAY PEREZ -MARIA VERONICA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6822.82

CONSTRUCCIÓN: 0

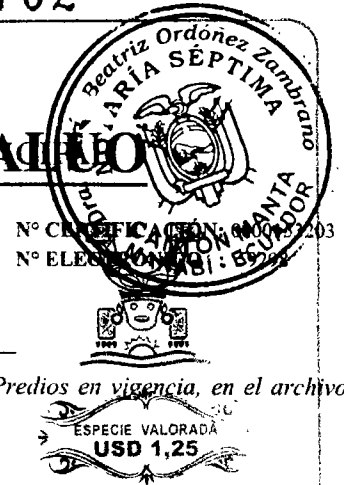
AVALÚO TOTAL: 6822.82

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-06-26 14:59:24.



100

100

00095703

(2)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121384



**TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Al presentarse para el pago de la cuota de la DUEP A. Que no se abone el cobro de la DUEP A. Manta, que se debe a la persona que se encuentra en el momento de la emisión de la cuota de la DUEP A. Manta, que se debe a la persona que se encuentra en el momento de la emisión de la cuota de la DUEP A. Manta.

CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA

El presente documento es válido para el pago de la cuota de la DUEP A. Manta.

martes 03 julio 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

3-07-74-13-000 AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATO 100,00%



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00095704

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

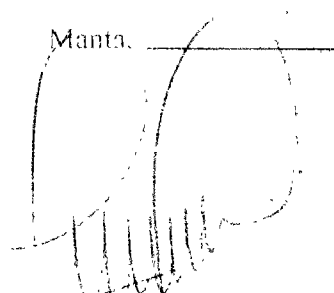
SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA
ubicada en AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATO
cuyo AVVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$6822.82 SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES 82/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

26 DE JUNIO DEL 2018

Manta, _____



Director Financiero Municipal



00095705

(3)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

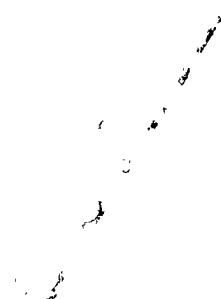
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA
ubicada AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$13800.00 TRECE MIL OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 11 DE OCTUBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal





00095706

Manta

GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA

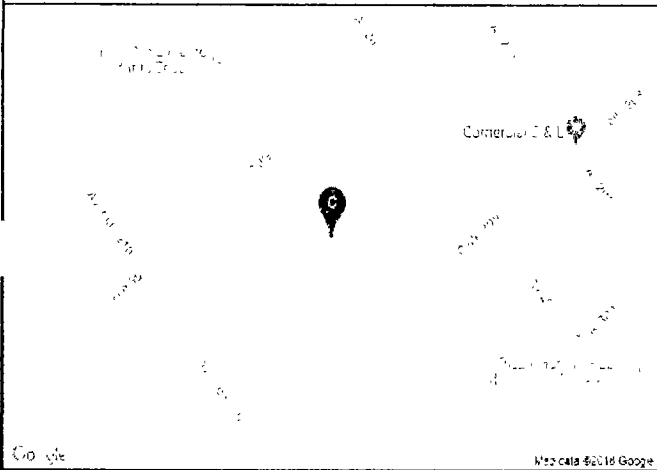
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE EMISIÓN: 04-07-2018
N° CONTROL: 00095706

PROPIETARIO: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
UBICACIÓN: AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATO
C. CATASTRAL: 3077413000
PARROQUIA: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25**UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE****FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO: B-203
OCUPACIÓN DE SUELO: PAREADA -B
LOTE MIN: 200
FRENTE MIN: 8
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA: 10.50
COS: 0.60
CUS: 1.80
FRENTE: 3
LATERAL 1: 2
LATERAL 2: 0
POSTERIOR: 2
ENTRE BLOQUES: 6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.00m con callejon publico
ATRÁS: 9.00m con terrenos de propiedad de la Sra. Rosa Anchundia y Sebastian Chancay
C.IZQUIERDO: 20.00m con terrenos de propiedad del vendedor
DERECHO: 20.00m con terrenos de propiedad de la Sra. Julia M Rodriguez
ÁREA TOTAL: 180,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Placamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



11

12



Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTRO

00095707



Oficio No: -DACR-JCM-2018-737
Manta, 06 de Julio del 2018

Sra.

Macay Alexandra

Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en la avenida 206
Sitio Mazato; asignado con el código catastral N°3077413000, al respecto permito
informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

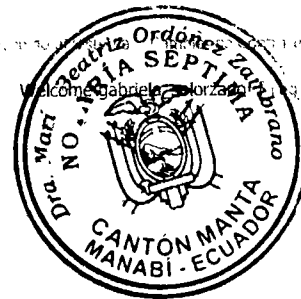
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO ✓

Elab/Gabriela S

7

1

00095708



(Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avaluo de Remate](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	07	74	13	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 3-07-74-13-000

Notaría

Notario: SIN ESPECIFICARZona: URBANAParroquia: PARROQUIA SIN ESPECIFICARBarrio: BARRIO SAN PEDRO CALLE 311 Y AV. 209Clasificación: DEPURACION CATASTROModo de uso: SIN ESPECIFICARTenencia: SIN ESPECIFICARIntersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTOIntersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 180.00

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 3/7/2008

F. Inscripción: 3/7/2008

Electricidad: False

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: ACTUAKLIZACION INF. AMPARO Q. FEBRERO 15,08 MR C-890-08 C. VTA E HIPOT. INF. PATRICIO LEON MARZO 11,08 MR ING. PARA CERTIF. POR LORENA LOOR, REV. ARQ. MIGEL CAJAJE LINO, OCT. 02-2015 MR.SE ACT CERT EMITIDO POR GS REVISADO POR LDA MARISOL ARTEAGA 40104-16 GS 31/05/2016 SELLO LIQUIDACION DE LA SOS. CONYUGAL, Y RENUNCIA DE GANANCIALES, REV. X GEMA D GARCIA MARZO 29,17 MR INFORME PARA CERTIFICADO, INSP. ARQ. FEDRA VERA, REVZ POR LCDA MARIA MARISOL ARTEAGA DIR., 17 DE OCTUBRE DEL 2017, MR

Frente Útil: 0.00

Frente Total: 0.00

Dirección: AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATO

6/7/2018

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Avaluo de 0.00

Peritaje

Judicial

Avaluo de

Peritaje 0.00

Tecnico

Doc.

Representante

Des.

Representante

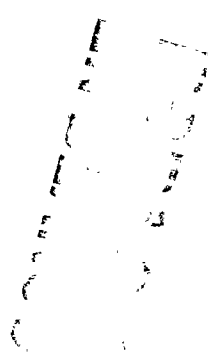
Discapacitados False



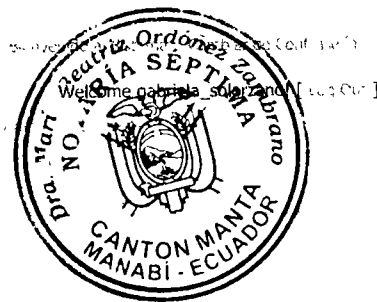
Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SPK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



00095709



(Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avaluo de Remate](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	07	74	13	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	CHANCAY PEREZ	MARIA VERONICA	100.00



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

100

100

00095710

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-07-74-13-000	180.00	6822.82	378207	37246

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307971364	CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA	AV. 206 Y CALLEJÓN SITIO MAZATO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	1.84
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	
220340675	INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO	S/N	VALOR PAGADO	
			SALDO	
			0.00	

Emisión: 12/10/2018 10:02:09 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T131673274
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Fecha: 12/10/2018



00095711



A

No. 37245

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

12/10/2018 10:01:56

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una estructura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA \$18.000.00 ubicada en MANTA y la parroquia TARQUI			3-07-74-13-000	180,00	6822,82	378206	37245
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES //				
D.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1307971264	CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA	AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATO	Impuesto principal				138,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				41,40
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				179,40
D.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				179,40
2200344675	INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO	S/N	SALDO				0,00

I. N: 12/10/2018 10:01:54 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

VALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T234526044

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción
Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

1000

1000

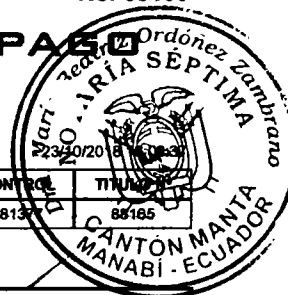


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 88165

COMPROBANTE DE PAGO

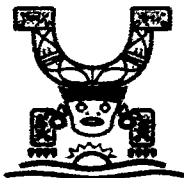
00095712



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRIB	TITULO
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$13800.00 PAGANDO POR EL VALOR DE \$6822.82 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE \$6977.18 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI				0,00	0,00	3813	88165
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307971364	CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA	NA	Impuesto principal		89,77		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		20,93		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		90,70		
2200344675	INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO	S/N	VALOR PAGADO		90,70		
			SALDO		0,00		

EMISION: 23/10/2018 16:08:36 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).

T1242869462
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec o a través del Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: 23/10/2018 Hora: 16:08:36

١٠

١١

00095713



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

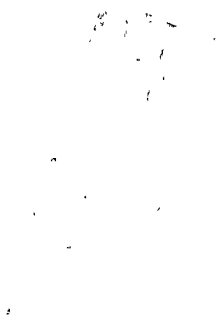
TÍTULO DE CRÉDITO No.



30/01/2018 13:18:49

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-07-74-13-000	180,00	\$ 6.822,82	AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATC	2018	336460	717788
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA		1307971364	Costa Judicial			
30/01/2018 13:18:46 SOTRZANO-MENDOZA MAYRA STEFANIE			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,46	(\$ 0,18)	\$ 0,28
			MEJORAS 2012	\$ 0,78	(\$ 0,31)	\$ 0,47
			MEJORAS 2013	\$ 0,68	(\$ 0,27)	\$ 0,41
			MEJORAS 2014	\$ 0,72	(\$ 0,29)	\$ 0,43
			MEJORAS 2015	\$ 4,62	(\$ 1,85)	\$ 2,77
			MEJORAS 2016	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,03
			MEJORAS 2017	\$ 0,99	(\$ 0,40)	\$ 0,59
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 7,07	(\$ 2,83)	\$ 4,24
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,68		\$ 0,68
			TOTAL A PAGAR			\$ 9,90
			VALOR PAGADO			\$ 9,90
			SALDO			\$ 0,00

RECEBIDO
SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00095714



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 2611747

Manta, Manabí

911

COMPROBANTE

000112301

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRUYENTE

C.I. R.U.C.: CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA

NOMBRES:

RAZON SOCIAL: AV. 206 Y CALLEJON SITIO MAZATO

DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

590004

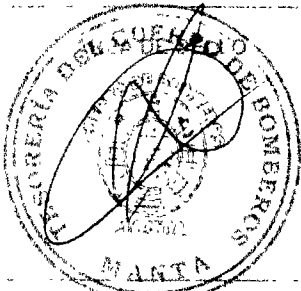
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

19/09/2018 11:26:18

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 18 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00095715

BanEcuador B.P.
 22/10/2018 02:55:50 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 9-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 852197129
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:njcedeno
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.68
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A %	0.06
TOTAL:	1.28

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRU
 VIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-502-000001788
 Fecha: 22/10/2018 02:56:22 p.m.

No. Autorización:
 2210201801176818352000121315020000017882018145610

Cliente : CAMILO INTRIAGO
 ID : 2200344675
 Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
 Sin Derecho a Credito Tributario

22 OCT 2018

BanEcuador B.P.
 22/10/2018 02:57:08 p.m. OK
 CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 9-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 252198809
 Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:njcedeno
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.08
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A %	0.06
TOTAL:	0.68

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRU
 VIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-502-000001789
 Fecha: 22/10/2018 02:57:36 p.m.

No. Autorización:
 2210201801176818352000121315020000017892018145713

Cliente : CAMILO INTRIAGO
 ID : 2200344675
 Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

SECRET

100-443617



00095716

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307971364

Nombres del ciudadano: CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EDUCA. ESPECIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHANCAY PONCE LORENZO RUFINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ ANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Verónica Chancay

Jenduch

N° de certificado: 182-166-79648



182-166-79648

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA N. 130797136-4

APellidos y Nombres:
 CHANCAY PÉREZ MARIA VERONICA

Lugar y Fecha de Nacimiento:
 BABA
 2013-04-04

Identificación:
 1078-40-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCADA




IDENTIFICACIÓN **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

APellidos y Nombres:
 CHANCAY PÉREZ MARIA VERONICA

APellidos y Nombres de la Madre:
 PÉREZ LARA VERONICA

Lugar y Fecha de Emisión:
 BABA
 2013-04-04

Fecha de Expiración:
 2028-04-04

Verónica Chancay





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2013

019 **019-396** **1307971364**
 JANTAN NÚMERO CÉDULA

CHANCAY PÉREZ MARIA VERONICA
 APELLIDOS Y NOMBRES

BABA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA SANTA ZONA: 1
 CANTÓN SANTA
 PARROQUIA






00095717

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Camilo Intriago

Número único de identificación: 2200344675 //

Nombres del ciudadano: INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO //

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO //

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO VELEZ LUIS AMIL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA PINCAY FANNY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Comprador

Información certificada a la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-166-79262



182-166-79262

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



[illegible]


CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
UNTA No

001 - 339
NÚMERO

2208344675
CÉDULA

INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

CERRILLOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

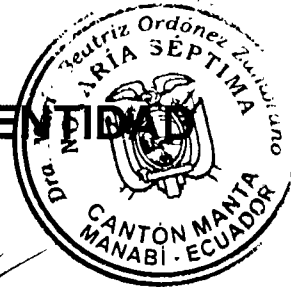
ZONA:





00095718

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Representante
BLES

N° de certificado: 185-166-79350



185-166-79350

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

131225433-5



CUADADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-27

ECUATORIANA

HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

INGENIERO

EDM-377

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA

PORTOMEJO

2017-05-17

2027-05-17



051943214



CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

CHONE



00095719



Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad:	Persona que lo representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad:	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAHUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

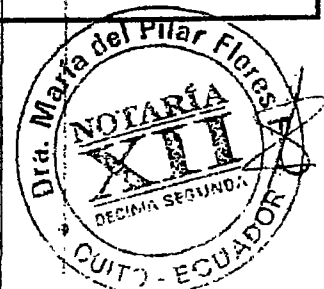
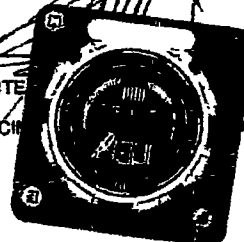
NOTARIO SUPLENTE

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

BERRONES TORRES

CANTON QUITO

Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE







00095720

NOTARIA
XII
D.M. QUITO

1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magíster Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

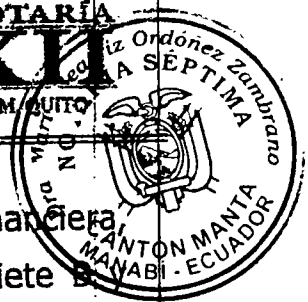


00095721

NOTARIA

XII

D.M. QUITO



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B,
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



00095722



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17

18
19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
20 C.C. 0901529990

21
22
23
24

25
26 Ab. Giovanni Berrones Torres
27 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE
28

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



12/12/12

12/12/12



00095723

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eva García

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



10/10/10

10/10/10

00095724



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

090152999-0

CIUDAD: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: GARCÍA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 2014-09-06
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

FECHA DE EMISIÓN: 2014-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-06

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
EMPLAZADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCÍA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FABRE VELAZQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS, 2014-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO DE 14

151
APELLIDO

151-200
APELLIDO

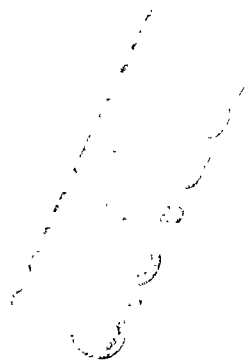
090152999-0
APELLIDO

GARCÍA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO: F
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAS
PARROQUIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1



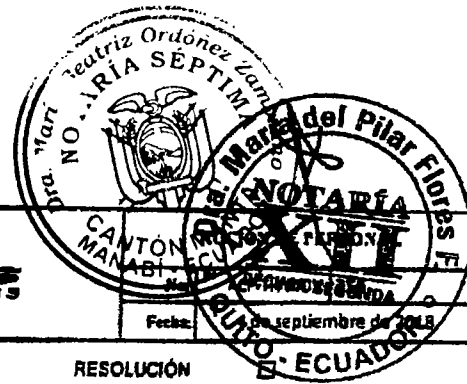


[illegible]

19

20

00095726

Ministerio
del TrabajoDECRETO ☐ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0901529990

Lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a: Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Duba
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10,818.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Lcdo. Mervin Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

Nombre: Ing. Luis Alberto Flores Tapia
Analista de Talento Humano



1000

1000

00095727



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A. _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

0901629990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



1947

1947

00095728



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, yo fé que las copias
que en.....fojas.....son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, ~~01 SET 2008~~ NOTARIA

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

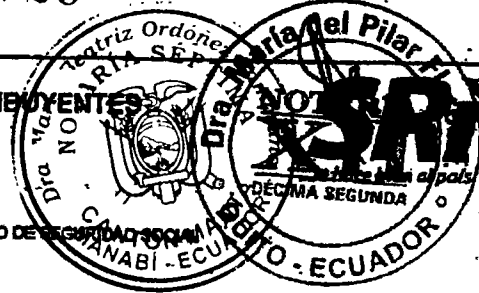
10/11/11
10/11/11
10/11/11
10/11/11
10/11/11
10/11/11

10/11/11
10/11/11
10/11/11
10/11/11
10/11/11
10/11/11

00095729



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

13/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. RENUNCIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMO/PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022387530 Celular: 0998225403 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

JURISDICCIÓN

ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



44-38861-1000

100



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PROUBANCO Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0988225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC					

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCÁFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRL Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082					

Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936883 Email: maricela_mp@hotmail.com Fax: 072936883					

Nº. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031					



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



100

100



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCEZ Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247538 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247538

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-48 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P8 Teléfono Trabajo: 022505363



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



1111
1111
1111
1111
1111
1111
1111
1111

1111
1111
1111
1111
1111
1111
1111
1111



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS SOCIALES



No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado: ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO A JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0967463606 Teléfono Trabajo: 032860165

No. ESTABLECIMIENTO: 011

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 08/08/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: BIESS Email: odiamat@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 12/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0963867881



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPAÇO
ESPANÇO

ESPAÇO
ESPANÇO

00095733



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SA
Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo:
022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022857807 Telefono Trabajo: 022818919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular:
0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0986033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022456428 Email:
patricio@biess.fin.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 4 de la ley Notarial, doy fe que
las COPIAS que se entregan en - 3 - fojas
son iguales a los documentos exhibidos en
original ante mí.

Quito, a

04 JUL 2018

DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTO
DEL SANTÓN QUITO

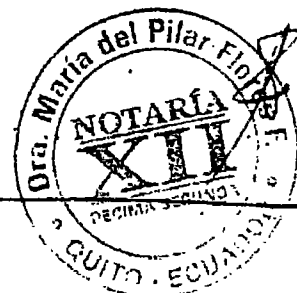


Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

SE OTOR...

[Handwritten signature]



ESPACIO
EN BLANCO

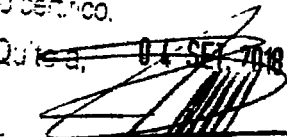
ESPACIO
EN BLANCO

00095734



E documento que antecede en
...foja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito a, ~~04 SET 2018~~


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00095735



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00905

En el Cantón Manta, con fecha 2 de octubre del 2018 a las 16:03, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

OBJETO	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE INTRIAGO ALAVA CAMILI IGNACIO 2200344675 PUETATE 779014
ENTIDAD	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA

Fecha Sorteo: 2 DE OCTUBRE DEL 2018 16:03

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

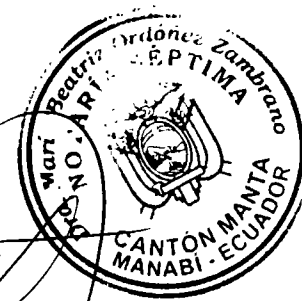
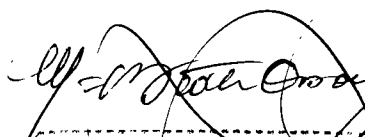
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ

00095736

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

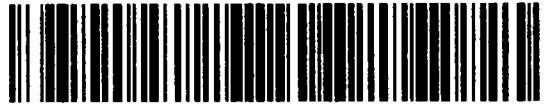
LA NOTARIA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Factura: 001-003-000003394



20181308007O00269

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007O00269

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTÓN MANTA
FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200344675
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAMILO IGNACIO INTRIAGO ALAVA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	2200344675

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR



00095737

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3571

Número de Repertorio: 7325

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3571 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
2200344675	INTRIAGO ALAVA CAMILO IGNACIO	COMPRADOR
1307971364	CHANCAY PEREZ MARIA VERONICA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3077413000	983	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-nov./2018

Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 6 de noviembre de 2018